



DECISIÓN 14/2022 SOBRE EL PORCENTAJE DE OBRA EUROPEA E INDEPENDIENTE EN LAS TELEVISIONES AUTONÓMICAS BAJO COMPETENCIA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA (2021)

El Consejo Audiovisual de Andalucía tiene la función de evaluar la aplicación del artículo 5 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (LGCA), que establece cuotas mínimas de emisión de obras europeas e independientes con el propósito de promover la diversidad cultural y lingüística en el seno de la Unión Europea. Esta obligación viene también recogida expresamente en el artículo 34 de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía.

Los prestadores del servicio televisivo de ámbito estatal o autonómico deben reservar a obras europeas el 51% del tiempo de emisión anual de cada canal o conjunto de canales de un mismo prestador, con exclusión del tiempo dedicado a informaciones, manifestaciones deportivas, juegos, publicidad, servicios de teletexto y de televenta. A su vez, el 50% de esa cuota queda reservado para obras europeas en cualquiera de las lenguas españolas. En todo caso, el 10% del total de emisión estará reservado a productores independientes del prestador de servicio y la mitad las obras incluidas en este porcentaje debe haber sido producida en los últimos cinco años.

El incumplimiento en más de un 10% de los deberes de reservar el porcentaje de tiempo de emisión anual destinado a obras europeas se considera una infracción muy grave de la Ley.

El Consejo eleva anualmente esta información a la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia, responsable de remitir los datos estadísticos del conjunto del país a la Unión Europea, que supervisa la aplicación de los artículos 13, 16 y 17 de la Directiva 2010/13/UE. Esta exigencia viene establecida en la disposición adicional tercera del Real Decreto 988/2015, de 30 de octubre, por el que se regula el régimen jurídico de la obligación de financiación anticipada de determinadas obras audiovisuales europeas.

El Consejo Audiovisual de Andalucía ha analizado la programación de las televisiones autonómicas en 2021 (1 de enero-31 de diciembre), llegando a las siguientes conclusiones:

RTVA

De la programación del prestador público RTVA en 2021, se han tenido en cuenta los programas emitidos en Canal Sur TV y Andalucía TV. A partir del 1 de octubre de 2012 Canal Sur 2 dejó de emitir programación diferenciada y comenzó a emitir los mismos contenidos que Canal Sur TV pero incluyendo medidas de accesibilidad, como son los subtítulos, la audiodescripción de programas y traducción la lenguaje de signos, por lo que los datos serían idénticos a Canal Sur TV.

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	30/05/2022	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm9BKCKF6UD8B2MJJT5DCD9QPN5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tabla 1: Porcentaje de obras europeas e independientes en la RTVA (2021)

	CANAL SUR TV		ANDALUCÍA TV		TOTAL RTVA	
	HORAS	%	HORAS	%	HORAS	%
TIEMPO DE EMISIÓN DE PROGRAMAS (TEP)	5.134		5.883		11.017	
OBRAS EUROPEAS (OE) (% sobre TEP)	4.829	94,05%	5.458	92,78%	10.287	93,37%
OBRAS EUROPEAS EN CUALQUIER LENGUA ESPAÑOLA (% sobre OE)	4.685	97,03%	5.106	93,55%	9.792	95,18%
OBRAS EUROPEAS DE PRODUCTORES INDEPENDIENTES (% sobre TEP)	774	15,08%	1.305	22,18%	2.079	18,87%
OBRAS EUROPEAS DE PRODUCTORES INDEPENDIENTES RECIENTES (% sobre TEP)	529	10,30%	548	9,32%	1.077	9,77%
DIFUSIÓN CULTURA ANDALUZA (% sobre TEP)	2.870	55,91%	4.342	73,80%	7.212	65,46%

- En el año 2021, el 94,1% del tiempo computable de emisión en Canal Sur TV fue de origen europeo, superándose, por tanto, el 51% mínimo dispuesto por la LGCA. Comparando el dato con el obtenido en el año 2020 (96,2%) se observa un ligero descenso en la emisión de origen europeo. En el caso de Andalucía TV el porcentaje asciende al 92,8% del tiempo computable, 93,4% en el 2020.
- De todas las emisiones de origen europeo de Canal Sur TV el 97,0% fueron en alguna lengua española, superando de esta manera el mínimo dispuesto por la LGCA que es del 50%. En Andalucía TV el 93,6% de emisiones fueron en alguna lengua española.
- Las obras europeas de productores independientes supusieron un 15,1% del tiempo computable de emisión en 2021 de Canal Sur TV (17,2% en 2020), superando así el 10% mínimo dispuesto por la LGCA. Las emisiones de productores independientes en Andalucía TV fueron del 22,2% (19,8% en 2020).
- Las obras europeas de productores independientes producidas en los últimos 5 años en Canal Sur TV suponen el 10,3% (9,1% en 2020) del tiempo de emisión de forma que se supera el 5% mínimo dispuesto por la LGCA. En el caso de Andalucía TV el porcentaje emitido es del 9,3% (4,33% en 2020).
- Los programas que difunden la cultura andaluza alcanzan un 55,9% de la programación en Canal Sur TV y un 73,8% en Andalucía TV, superando el 5% que marca la LAA.

BOM TV

Porcentaje de obras europeas e independientes en BOM TV (2021)

TIEMPO DE EMISIÓN DE PROGRAMAS (TEP)	OBRAS EUROPEAS (OE)		OBRAS EUROPEAS EN CUALQUIER LENGUA ESPAÑOLA		OBRAS EUROPEAS DE PRODUCTORES INDEPENDIENTES (PI)		OBRAS EUROPEAS DE PRODUCTORES INDEPENDIENTES RECIENTES (PIR)		DIFUSIÓN CULTURA ANDALUZA	
	HORAS	% TEP	HORAS	% OE	HORAS	% TEP	HORAS	% TEP	HORAS	% TEP
6979	3906	55,97%	1329	34,02%	3902	55,92%	331	4,74%	0	0,00%

- El porcentaje de obra europea en BOM TV ha sido del 56,0% superando así el mínimo marcado por la LGCA que es del 51%. En el año 2020 fue del 43,6%.
- De todas las emisiones de BOM TV de obra europea, el 34,0% ha sido en alguna lengua española, estando en el 50% el mínimo que marca la LGCA. En el 2020 el porcentaje fue de 40,2%.
- La obra europeas de productores independientes en BOM TV ha sido el 56,0% del total de emisiones (32,2% en 2020).
- En BOM TV, el porcentaje de emisiones de obra europea independientes producidas en lo últimos 5 años asciende al 4,7% del total de programación (10,4% en 2020).
- En cuanto a los programas que difunden la cultura andaluza, BOM TV no ha comunicado emisiones.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Comisión de Contenidos celebrada el día 18 de mayo de 2022, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los apartados 17 y 24 del artículo 4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión de 24 de mayo de 2022, y previa deliberación de sus miembros acuerda por UNANIMIDAD las siguientes DECISIONES:

PRIMERA: El CAA constata que la RTVA cumple con las obligaciones establecidas en la normativa en todos los aspectos contemplados en este documento tanto en Canal Sur TV como en Andalucía TV, observándose que las obras de productores independientes producidas en los últimos 5 años aumentan en Andalucía TV respecto al año 2020. El CAA observa un pequeño descenso en obras de origen europeo respecto al año 2020. Baja también el porcentaje de obras europeas de productores independientes respecto al 2020 y se observa que el porcentaje respecto a ese mismo año aumenta en Andalucía TV en un 2,4%.

SEGUNDA: El CAA advierte a BOM TV que no supera el porcentaje de emisión de obra europea exigido por la LGCA en alguna de las lenguas oficiales de España, bajando incluso el porcentaje respecto al año 2020. El CAA constata que Bom TV baja considerablemente el porcentaje de emisión de obra europea independiente producida en los últimos 5 años respecto al año anterior y no supera el mínimo exigido. Tampoco emite programas de difusión de cultura andaluza.



TERCERA: El CAA requiere al prestador BOM TV que, en el plazo de 30 días, informe al Consejo Audiovisual de Andalucía sobre los planes de adecuación de su programación a los porcentajes de obra europea e independiente dispuestos en la normativa así como de la difusión de programas de cultura andaluza.

CUARTA: Remitir esta decisión, así como el *Informe sobre el porcentaje de obras europeas y de obras europeas de productores independientes en televisiones autonómicas andaluzas durante 2021*, a los prestadores del servicio monitorizados por el CAA.

En Sevilla, a 24 de mayo de 2022.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Fdo: Antonio Checa Godoy

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	30/05/2022	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm9BKCKF6UD8B2MJJT5DCD9QPN5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	